

inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Alhama de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Pedro Soto Lisón, expido el presente que firmo en Murcia a seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2649

INSTRUCCION NUMERO DOS DE LORCA

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Lorca.

Doy fe y certifico, que en el procedimiento oral número 43-85, seguido en este Juzgado contra la persona que se dirá por el delito de contra la salud pública ha recaído sentencia condenatoria, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 34. En Lorca, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez de Instrucción número Dos de Lorca y su partido, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa tramitada por el procedimiento oral Ley Orgánica 10-80, número 43-85, por un delito contra la salud pública, contra Salvador Ruiz González de 21 años de edad, natural y vecino de Lorca, sin profesión conocida, hijo de José y Antonia, Miguel Ruiz González, natural de Eyragues (Francia) y vecino de Lorca, sin profesión conocida, hijo de José y de Antonia, ambos con antecedentes penales y declarados legalmente en rebeldía y suspendido el curso de la causa respecto a ellos y José Ruiz Díaz de 43 años de edad, natural y vecino de Lorca, albañil, hijo de Salvador y de Francisca, con antecedentes penales, representado por el Procurador señor José María Campoy Serrahima y dirigido por el Letrado don Pascual Pérez Serrahima, habiendo sido parte acusadora el Minis-

terio Fiscal. Fallo. Que debo condenar y condeno a José Ruiz Díaz, como autor responsable de un delito contra la salud pública sin que sea de apreciar circunstancias modificativas alguna de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de arresto mayor y las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, así como al pago de las costas en una tercera parte. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a las diligencias de su razón, juzgando a esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste para la notificación del penado José Ruiz Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Lorca, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 2648

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de justicia gratuita número 48/89, instados por el Procurador señor Navarro López, en nombre y representación de doña Encarnación Fernández González, contra don Miguel Angel Fernández Martínez y el señor Abogado del Estado, se cita al referido demandado don Miguel Angel Fernández Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día diecisiete de abril y hora de las diez y treinta comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto del juicio verbal que viene señalado para dicho día y hora, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Miguel Angel Fernández Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, a los fines, día y hora que vienen acordados y para publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a ocho de marzo

de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2650

INSTRUCCION NUMERO DOS DE LORCA

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Doy fe y certifico, que en el procedimiento oral número 111/85, seguido en este Juzgado por el delito que se dirá y entre partes de las que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 33. En Lorca, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez de Instrucción número Dos de Lorca y su partido, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa tramitada por el procedimiento Ley Orgánica 10-80, número 111-85, por un delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra José Ruiz Díaz, de 45 años de edad, casado, albañil, natural y vecino de Lorca y con antecedentes penales, representado por el Procurador de los Tribunales señor Jesús Jodar Manzano y dirigido por el Letrado don Juan Manuel Millán García, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ruiz Díaz, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, siendo de apreciar la circunstancia agravante de reincidencia a la pena de 2 años de privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo y de 30.000 pesetas de multa o 16 días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma, así como al pago de las costas procesales. Remítase testimonio del atestado que encabeza las presentes actuaciones, del folio 14 y de la presente resolución a la Jefatura Provincial de Murcia por si la carencia del permiso de conducir por parte de José Ruiz Díaz, pudiera ser constitutiva de infracción administrativa. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio mando y firmo."

Y para que así conste a los efectos oportunos para su notificación al condenado, José Ruiz Díaz que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en los lugares de costumbre y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la ciudad de Lorca, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.